

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 0140 -2017-GRP-CRP.

Puno, 28 de septiembre del 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

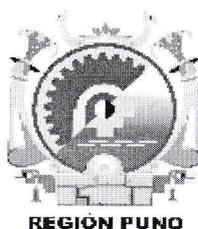
Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 49° contempla las siguientes Funciones del Gobierno Regional en materia de salud: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales. b) Formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud. e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud. g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales. p) Ejecutar, en coordinación con los Gobiernos Locales de la región, acciones efectivas que contribuyan a elevar los niveles nutricionales de la población de la región. Entre otros ante los cuales el Consejo Regional muestra su preocupación e interés a fin de evitar la desnutrición en niños consiguientemente la afectación a la salud.

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 4°, recoge los preceptos de la convención sobre los Derechos del Niño al disponer que la comunidad y el Estado protege especialmente al niño y al adolescente, así mismo el artículo II del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes,



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Rafael T. Pérez Montoya
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL



REGIÓN PUNO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

aprobado mediante Ley N° 27337, señala que el niño y el adolescente son sujetos de derechos libertades y de protección específica.

Que, estando a la autonomía de los gobiernos regionales dispuesta por el Art. 191° de la Carta Magna y la promoción del desarrollo con atención de actividades y servicios públicos establecidos en el Art. 192° establece como competencias en el numeral 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud y medio ambiente, conforme a ley.

Que, según la Organización Mundial de la Salud OMS, Se denomina anemia a la falta de hemoglobina o de glóbulos rojos en el cuerpo. La hemoglobina es la proteína rica en hierro presente en los glóbulos rojos que permite el transporte de oxígeno a los tejidos. La anemia se produce cuando la cantidad de hemoglobina en la sangre de una persona es demasiado baja. Esto significa que el cuerpo no recibe suficiente cantidad de oxígeno. Puede causar palidez, cansancio o fatiga y debilidad. La anemia puede durar un período breve o prolongado. En los casos leves, el tratamiento consiste simplemente en un cambio de la dieta. En los casos más graves, se necesita un tratamiento médico.

Que, se tiene el oficio N° 081-2017-GRP-CR-SANROMAN-RCAQ, presentado por el Consejero por la Provincia de San Román Roger Cesar Apana Quispe; por el que alcanza la propuesta de acuerdo regional para fin de que se solicita Declarar en Emergencia y Prioridad Pública Regional la Lucha Contra la Desnutrición en Niños Menores de 5 años y la Anemia en Menores de 6 a 36 meses de Edad en la Región Puno, el mismo que es puesto de conocimiento; tema de agenda que es sometido a debate ante el pleno del Consejo Regional, habiendo sido aprobado por mayoría; sesión de consejo que se desarrolla dentro del marco de las atribuciones normativas y fiscalizadoras establecidas en la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Consejo Regional (RIC).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, EN EMERGENCIA Y PRIORIDAD PÚBLICA REGIONAL LA LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ANEMIA EN MENORES DE 6 A 36 MESES DE EDAD EN LA REGIÓN PUNO.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 LEONCIO F. MAMANI COAGUIRA
 CONSEJERO DELEGADO



Abog. Rafael T. Pérez Montoya
 SECRETARIO TECNICO
 CONSEJO REGIONAL